1.03 - 12.14

Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2026

Doctora
POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción
E.S.D.

ASUNTO: Revisión Aceptación de la Oferta proceso de Selección de Mínima Cuantía Mínima Cuantía N° OCDII – 003 de 2026.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se efectúa la revisión jurídica a la Aceptación de Oferta dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° OCDII – 003 de 2026, que tiene por objeto: *"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ÚTILES DE ASEO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2026"*, la cual se realiza bajo las disposiciones vigentes que regulan la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca.

CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA RUESAA SAS	NIT:	NIT 900113756-1
REPRESENTANTE LEGAL:	NANCY SAAVEDRA ARCINIEGAS	C.C.	N° 29.532.308
DIRECCIÓN:	Av. 2e norte No. 44 -133 Cali – Colombia	Tel:	2 3716325
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N° de CDP: 3700003470 de 19-AGO-2026 Valor: SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($7.050.000) M/CTE. Ítem 1 Valor: 70.000 COP Apropiación Presupuestal: Fondo: 121000 Ingresos corrientes de Libre Destinación Centro Gestor: 1157 OFIC DE CONTROL DISCIPLI INTERNO INSTRUC Posición Presupuestaria: 2-120201002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles Área Funcional: 9999999999999999 GENERICA Elemento PEP:		

Scanned with CamScanner

	Cuenta: 5111550000 Elementos de aseo,cafetería,restaurante y lavander Ítem 2 Valor: 6.980.000 COP Apropiación Presupuestal: Fondo: 121000 Ingresos corrientes de Libre Destinación Centro Gestor: 1157 OFIC DE CONTROL DISCIPLI INTERNO INSTRUC Posición Presupuestaria: 2-120201003 Otros bienes transportables (excepto productos met Área Funcional: 9999999999999999 GENERICA Elemento PEP: Cuenta: 5111140000 Materiales y Suministros
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($7.050.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca realizará un (1) único pago del 100% del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato a la Dependencia, previo informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y trámite de la factura o cuenta de cobro.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá una duración de un (1) mes contado a partir del inicio de la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y lo determinado en el numeral 4.7 y 4.8 de la Invitación Pública, el contratista deberá cumplir con las obligaciones y especificaciones exigidas en el numeral 4.6 de la Invitación antes referida, y así mismo debe cumplir con lo determinado en los demás documentos que hacen parte del presente proceso.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la entidad contratante deberá cumplir con las obligaciones determinadas en el numeral 4.9 de la Invitación Pública, y así mismo debe cumplir con lo determinado en los demás documentos que hacen parte del presente proceso.
GARANTÍAS	La Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción exigirá para la ejecución del contrato las siguientes garantías: A) CUMPLIMIENTO: Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del que corresponda al mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y hasta su liquidación. El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato será de cuatro (4) meses. No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el contrato, el CONTRATISTA deberá

Scanned with CamScanner

	ampliar este amparo hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo. B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Deberá garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes que se suministren en desarrollo de la misma, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ofrecida por el contratista como Garantía Técnica o en su defecto, por un término de un (1) año más contado a partir de la fecha de entrega. El contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta.
SUPERVISOR	POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS – Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.
MULTAS	En caso que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Departamento del Valle del Cauca – Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción podrá imponer al CONTRATISTA, en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones.
CESIÓN	El presente contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento del Valle del Cauca – Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por EL CONTRATISTA para este fin.
LIQUIDACIÓN	La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista

Scanned with CamScanner

	acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

De acuerdo con la revisión jurídica realizada, se encuentra que la aceptación de oferta, así como la integridad del Proceso de Mínima Cuantía N° OCDII – 003 de 2026, se ajustan a los requisitos y exigencias dispuestas en la normatividad que regula la Contratación Estatal y la selección del contratista bajo la modalidad de mínima cuantía; en consecuencia, se emite concepto favorable para aprobación y suscripción de la Aceptación de Oferta.

Atentamente,

CARLOS DAVID NARVÁEZ BACCA
Líder de Programa - Rol Jurídico
Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción

Archívese en: Expediente Contractual

Scanned with CamScanner